



**VISTO:**

El Oficio N° D002003-2025-OGGRH-MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3.7.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, refiere que la comisión de servicios es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según su grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales, precisando a su vez que, se efectuara por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir, pudiendo ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula las acciones de desplazamiento a las cuales puede quedar sujeto el personal del régimen CAS, estableciendo "(...) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad.";

Que, mediante Oficio N° D002003-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 21 de mayo del 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud solicita el desplazamiento bajo la modalidad de comisión de servicios de tres (3) servidores públicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, siendo los siguientes:

Nombre y Apellidos	Cargo	Centro de Salud	RIS
JORDAN KEREK SALAZAR QUINCHO	Médico	C.S. Alfa y Omega	Ate
JOSE ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ	Médico	C.S. Primavera	Santa Anita – El Agustino
SOLEDAD ELISA FLORES RAMOS	Enfermera	P.S. Mariscal Castilla	Chaclacayo





Que, el literal d) del numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA, delegan durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o a las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), la facultad de formalizar acciones

de personal, entre otras, comisiones de servicio dentro y fuera de su ámbito;

Que, de acuerdo con las normas señaladas y estando a la necesidad del servicio con la opinión favorable de la Coordinadora de la RIS Santa Anita – El Agustino, el Jefe del Centro de Salud Alfa y Omega y Puesto de Salud Mariscal Castilla, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas en el literal d) del numeral 14.2 de la Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA; y de conformidad con la Resolución Directoral N° 482-2024-DG-DIRIS.LE/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR**, a partir del 22 de mayo al 05 de junio de 2025, el desplazamiento en la modalidad de comisión de servicios de tres (3) servidores públicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo los siguientes:

Nombre y Apellidos	Cargo	Centro de Salud	RIS
JORDAN KEREK SALAZAR QUINCHO	Médico	C.S. Alfa y Omega	Ate
JOSE ALFREDO ORTIZ GUTIERREZ	Médico	C.S. Primavera	Santa Anita – El Agustino
SOLEDAD ELISA FLORES RAMOS	Enfermera	P.S. Mariscal Castilla	Chaclacayo

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la Dependencia de destino, informará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el récord de asistencia y permanencia de las citadas servidoras para efectos de pago de su remuneración.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que el servidor al término de la comisión presentara un informe escrito sobre el cumplimiento de la labor.

**ARTÍCULO 4°.-PRECISAR** que el presente acto administrativo podrá quedar resuelto antes del periodo establecido en el artículo 1° por necesidad institucional y/o decisión de la dependencia de origen.

**ARTÍCULO 5°.-DISPONER**, que la Secretaría de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a las partes interesadas, el presente acto resolutorio.





**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, que el responsable de transparencia de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, se encargue de publicar en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA  
JEFE DE OFICINA  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: FK0WW3C

